



RESOLUCIÓN

Expediente nº: 114/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

D. Jaime Soto Marina, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Valdeprado del Río, conforme a lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, teniendo en cuenta los siguientes,

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

HECHOS

PRIMERO. Mediante providencia de esta alcaldía se incoó expediente administrativo N.º 114/2024 para la tramitación de un contrato privado para la adjudicación de los lotes correspondientes al Plan de Aprovechamiento Forestal del año en curso del Monte de Utilidad Pública (M.U.P.) "Dehesa y Rubacente", registrado con el N.º 250 en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública, de conformidad con la comunicación del Servicio de Montes del Gobierno de Cantabria recibida el día 08/05/2024 12:00 con número de registro de entrada N.º 2024-E-RC-252 por la que se comunicaba la aprobación del Plan de Aprovechamientos para el año en curso.

SEGUNDO. Habiéndose elaborado el Pliego de Condiciones Particulares y tras el preceptivo informe jurídico se dictó resolución de alcaldía de aprobación del expediente ordenándose la publicación de la licitación y de los pliegos en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Valdeprado del Río.

TERCERO. Publicada la licitación y los pliegos en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Valdeprado del Río se abrió el plazo de 15 días naturales para la presentación de ofertas.

CUARTO. Formulada propuesta de adjudicación por parte de la mesa de contratación por esta alcaldía como órgano de contratación de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 33 del Pliego de Condiciones Particulares se dictó resolución aceptando la propuesta de adjudicación y requiriendo a los licitadores propuestos para que dentro del plazo de diez días hábiles presentasen la documentación justificativa de los requisitos previos exigidos, así como de la constitución de la garantía definitiva.

QUINTO. Se ha aportado la documentación requerida relativa para la justificación de los requisitos previos exigidos, así como de la constitución de la garantía definitiva.





En virtud de las atribuciones encomendadas a esta alcaldía de acuerdo con el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se emite la siguiente,

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Adjudicar a KRONOSPAN MDF, S.L con CIF: B-98439490 el LOTE N.º 1 del Adjudicación aprovechamiento forestal maderable 2024, tramitado mediante expediente administrativo N.º 114/2024 de conformidad con la propuesta realizada por la mesa de contratación en las condiciones establecidas en los pliegos que rigen la contratación y en la proposición, al haber sido esta la más ventajosa.

El importe de adjudicación es de 35.200 €, más un 12 % en concepto de compensación del régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca conforme a lo previsto en el artículo 130.Tres de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Fijar el precio unitario a efectos de la liquidación en 17,60 €/mc, en el caso de que una vez efectuada la medición final esta sobrepase el volumen inicial de licitación el adjudicatario no podrá sacar del monte la madera hasta que haya efectuado el pago correspondiente y entregado el justificante al Servicio de Montes.

SEGUNDO. Ordenar la publicación de la adjudicación del contrato en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Valdeprado del Río en el plazo de 15 días.

TERCERO. No más tarde de quince días hábiles desde la notificación de la presente resolución se formalizará el contrato en documento administrativo de conformidad con lo previsto en la cláusula 36 del Pliego de Condiciones Particulares.

Una vez formalizado el contrato, se publique el anuncio de formalización del contrato en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Valdeprado del Río en un plazo no superior a 15 días junto con el anuncio de licitación se publicará el correspondiente contrato.

CUARTO. KRONOSPAN MDF, S.L. como adjudicatario del contrato **deberá efectuar el pago** del precio mediante ingreso en la Tesorería Municipal **en el plazo improrrogable de quince días hábiles** a partir de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en la cláusula 40ª del Pliego de condiciones Particulares.

El adjudicatario realizará los siguientes pagos:

- **Al Ayuntamiento:** El 85% del precio de adjudicación; la compensación del régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca prevista en el artículo 130.Tres de la Ley 37 /1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, que será el 12% del precio total de adjudicación del lote y en su caso el prorrateo del importe de la publicación del anuncio de la subasta. Siendo el precio de adjudicación de 35.200 euros, al Ayuntamiento de Valdeprado del Río le corresponden 29.920 € en concepto de precio





(85 % del precio de adjudicación) y 4.224 € en concepto de compensación del régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca (12 % del precio de adjudicación), lo que hace un total de 34.144 €.

- **Al Servicio de Montes:** El 15 % del precio de adjudicación correspondiente al Fondo de Mejoras. Siendo el precio de adjudicación de 35.200 euros, al servicio de montes le corresponden 5.280 € (15 % del precio de adjudicación)

En caso de no efectuarse el pago en el referido plazo se considerará incumplimiento por parte del contratista, decayendo el derecho del licitador con pérdida de la garantía provisional depositada.

QUINTO. Notificar la presente resolución, a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, así como a KRONOSPAN MDF, S.L., adjudicatario del contrato.

SEXTO. Comunicar la presente resolución a la Dirección General de Montes y Biodiversidad del Gobierno de Cantabria.

SÉPTIMO. Comunicar la presente resolución a la Intervención y Tesorería municipales a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

OCTAVO. Transcribese la presente Resolución en el Libro de Resoluciones municipales y dese cuenta de la presente resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión ordinaria que se celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del DR 2568 /1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Arroyal de los Carabeos, a la fecha de la firma electrónica.

El Alcalde.

Por la Secretaría se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones, a los solos efectos de garantizar su integridad y autenticidad (art. 3.2 RD 128/2018).

Documento firmado electrónicamente en la fecha que figura al margen, conforme al art. 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

